



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 719-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Octubre de 2023.



VISTOS: El Informe N° 046-2023-MPSCH-ODC de fecha 13 de Octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y el Informe N° 1071-2023-MPSCH/GSMYGA, de fecha 16 de octubre de 2023, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas 2023 - 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 establece que “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la precitada norma señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo que establece la referida ley y su reglamento;

Que, en mérito del D.S. 048-2011-PCM, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que en el numeral 39.1 del artículo 39° señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

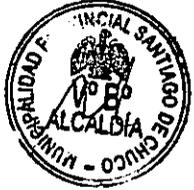
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 719-2023-MPSCH

Pág. 2 de 3.



de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operación de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de Contingencia, (...);

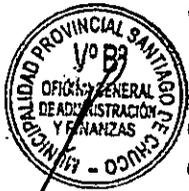
Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen planes de contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia y en el numeral 5.1 establece que el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, mediante el Informe N° 046-2023-MPSCH-ODC de fecha 13 de Octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, informa que el día 12 de octubre del 2023, se realizó la reunión de “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 – 2024”, de acuerdo con las autoridades presentes de la Plataforma de Defensa Civil y la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se tomaron diferentes puntos en beneficio de la población respecto al riesgo de emergencia y desastre. Asimismo, solicita la aprobación del Plan mediante acto resolutorio y hacer de conocimiento al Grupo de Trabajo de Defensa Civil y a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, mediante Informe N° 1071-2023-MPSCH/GSMYGA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite los actuados a la Gerencia Municipal y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas 2023 – 2024, con la finalidad de poder determinar y sistematizar los procedimientos establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta enmarcadas en los procesos de la Gestión del Riesgo y Desastres;

Que, con Proveído de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, deriva a Secretaría General el Informe N° 1071-2023-MPSCH/GSMYGA con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación del Plan de Contingencia presentado con el Informe N° 046-2023-MPSCH-ODC;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 719-2023-MPSCH
 Pág. 3 de 3.

Estando a las consideraciones expuestas y uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 – 2024, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Defensa Civil, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Santiago de Chuco, implementen, ejecuten y supervisen el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas 2023 – 2024, aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil la remisión de la presente Resolución y del Plan de Contingencia a las instituciones involucradas, a los Regidores Municipales, así como su difusión a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUATRO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SANTIAGO DE CHUCO
 Victor Primitivo Luján Chero
 ALCALDE

